



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de junio de 2005
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

30º período de sesiones

Acta resumida de la 644ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 23 de enero de 2004, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Açar

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Belarús
(continuación)*

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

04-21775 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos cuarto, quinto y sexto combinados de Belarús (CEDAW/C/BLR/4-6; CEDAW/PSWG/2004/1/CRP.1/Add.1 y CRP.2/Add.1)
(continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Belarús toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Gabr** desea saber qué medidas se podrían adoptar para evitar que la reducción de gastos resultante de la reestructuración económica afecte la salud y el bienestar de las mujeres. No obstante ser gratuita la atención médica, la salud de las mujeres en Belarús ha venido empeorando. Pregunta de qué manera se podría realzar la conciencia de los problemas de salud, y cómo podrían abordarse cuestiones concretas como el aborto entre las adolescentes y el acceso de las personas de edad a la atención médica. Las dificultades económicas son causa de pobreza, y las mujeres se cuentan entre los grupos más vulnerables a sus efectos. Con referencia a la pregunta que formuló previamente respecto de la aplicación del artículo 4 de la Convención, desea saber si el Gobierno se propone utilizar el sistema de cuotas en los puestos de trabajo que se menciona en el informe para proteger a las mujeres contra el desempleo. Puesto que las mujeres y familias inmigrantes se ven también amenazadas por la pobreza, sería útil saber si se están adoptando medidas para protegerlas.

3. **La Sra. Gaspard** dice que hay lagunas en los datos desagregados por género que se presentan en el informe con respecto a la educación superior, y que el informe siguiente debe contener información más precisa acerca de la representación de las mujeres en las diferentes disciplinas y materias de investigación. En la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes de Belarús, el Comité solicitó más información sobre las medidas que se proponían en el Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género para el período 2001-2005 con el fin de combatir los estereotipos basados en el género. En sus respuestas, el Gobierno indicó que se habían establecido seis cursos sobre cuestiones relativas al género. La oradora insta a que se ofrezcan más cursos de ese tipo, con objeto de aumentar la conciencia de las disparidades entre los

géneros y fomentar la investigación de sus causas. Es esencial que se imparta formación en esta materia para remediar la insuficiencia de las calificaciones de los especialistas en cuestiones del género que se menciona en el informe entre los obstáculos pendientes. Se requerirán especialistas calificados para llevar a la práctica con éxito políticas como la de la presupuestación con atención al género.

4. **La Sra. Morvai** comprueba con satisfacción que el Gobierno de Belarús está animado por un sincero deseo de combatir la prostitución, ya que todas las investigaciones científicas fiables han demostrado que ésta tiene efectos profundamente nocivos para la salud y el bienestar de las mujeres. Un aspecto del fenómeno que se ha investigado en medida menor es su efecto físico y psicológico en mujeres que no se dedican ellas mismas a la prostitución, pero cuyas parejas son clientes de prostitutas. La oradora sabe que quienes se consideran liberales en su manera de pensar se preguntarán qué la lleva a instar al Estado a inmiscuirse en la vida privada de las personas, pero ella percibe dos actitudes distintas entre los Gobiernos. Algunos tienen la visión de un mundo sin prostitución, en tanto que otros imaginan un mundo en que la prostitución es “trabajo en la industria del sexo”, de hecho, una ocupación como cualquier otra.

5. Belarús es uno de los pocos países de Europa oriental que se ha comprometido a eliminar la prostitución, en lugar de aceptarla. No debe rendirse ante donantes de asistencia que instan al país a tratar la prostitución sencillamente como una profesión entre muchas, a través de terminología, leyes y políticas que condenan la trata sin condenar la prostitución. Hay donantes, entre ellos los Estados Unidos de América, que no son de este parecer. Exhorta al Gobierno de Belarús a que estudie el modelo sueco de lucha simultánea contra la prostitución y la trata, que a juicio de la oradora es la única estrategia válida. La prostitución es incompatible con la igualdad de los géneros.

6. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que le preocupa la situación de las mujeres en el mercado laboral de Belarús, y que en el informe hay una escasez de datos a este respecto. La delegación debe explicar cómo ha afectado a las mujeres el avance de la privatización, y por qué es más probable que sean ellas, y no los hombres, quienes queden sin empleo. Pregunta por qué hay tantas mujeres empleadas en sectores determinados de la administración pública, y si se han adoptado medidas para aumentar los salarios en esos sectores, ya que

por lo general a las mujeres se les paga menos en las ocupaciones en que se concentran, circunstancia que es una manifestación de la discriminación indirecta.

7. En el informe se indica que todavía hay muchas mujeres que se desempeñan en empleos en que se arriesga su salud. Pregunta si los riesgos afectan su salud reproductiva o su salud general, observando que en este último caso también habría que considerar los riesgos para la salud de los hombres. Sería útil saber si la incidencia de la desocupación es mayor entre las mujeres de más de 45 años que entre las más jóvenes. Debido a que las mujeres suelen encontrarse en condiciones de pobreza o trabajar en empleos mal remunerados en su juventud, su situación económica inevitablemente empeora a medida que envejecen. El Estado informante debe suministrar en el informe siguiente más detalles respecto de la situación financiera, emocional y social de las mujeres mayores de 45 años, particularmente en las zonas rurales.

8. **La Sra. Chutkova** (Belarús), refiriéndose al empleo, dice que la independencia económica de las mujeres es esencial para la igualdad entre los géneros. Las mujeres deben tener acceso a la educación y a los empleos bien remunerados. Las mujeres constituyen el 53% de la fuerza de trabajo, y por consiguiente representan una capacidad potencial de gran magnitud. No obstante, el Gobierno hace frente a un reto difícil. La imprecisión de las cifras del desempleo, en que sólo se cuenta a las personas desocupadas que se han inscrito como tales, es un problema grave. La inscripción es de particular importancia para las mujeres, ya que lleva al pago de subsidios de desempleo y prestaciones por hijos a cargo vinculadas al ingreso.

9. La distribución por género de los desocupados del país ha mejorado, según las cifras de 1999. Con frecuencia, las personas que postulan a empleos no cuentan con calificaciones adecuadas para las vacantes, y por lo general esta discrepancia afecta más a las mujeres. También es más corriente que las mujeres permanezcan desocupadas durante un tiempo prolongado. Por lo tanto, reviste importancia vital el readiestramiento, y es preciso ofrecerlo en un mayor número de profesiones. La Constitución y la legislación laboral de Belarús prohíben la discriminación entre los géneros en los niveles salariales, pero la realidad es diferente: en las industrias de servicios, en que la presencia de las mujeres es considerable, los niveles salariales son inferiores en un 20 a 30% al promedio de todos los sectores. En 2003, cinco industrias ofrecían salarios de igual nivel a

hombres y mujeres. Se están celebrando negociaciones tripartitas entre el Gobierno, los sindicatos y los empleadores para alentar nuevos avances hacia la igualdad de remuneración.

10. Con respecto a las pensiones, la desigualdad en la edad de jubilación ha contribuido a las disparidades entre los géneros. Las mujeres se jubilan cinco años antes que los hombres, pero con el 73% del ingreso de éstos. En consecuencia, sus pensiones al jubilar son inferiores a las de los hombres en un 10% y sus pensiones en la vejez en un 25%. Las deliberaciones en curso sobre la cuestión de las pensiones no han llevado a ninguna conclusión, y es difícil predecir cuál ha de ser el resultado. Como se explica en el informe, tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a licencia para el cuidado de los niños. No se dispondrá hasta más adelante en el año 2004 de cifras desagregadas por género respecto del uso de dicha licencia. Belarús también ha establecido una prestación equivalente al 65% del presupuesto mínimo de subsistencia per cápita para padres y madres que tienen a su cargo niños de menos de tres años. Con objeto de que se mantenga estable el ingreso familiar, se reconoce a esos padres y madres el derecho a percibir la prestación completa incluso si trabajan a jornada parcial.

11. El nuevo Código del Trabajo, que actualmente se halla en estudio en forma de proyecto en la oficina del Presidente, afianzaría las garantías de seguridad en el empleo para las mujeres que dejan el trabajo en uso de licencia para el cuidado de los hijos. La legislación laboral vigente tipifica la discriminación por motivo de género en el lugar de trabajo como delito penal, pero no se han presentado ante los tribunales denuncias en la materia. El Protocolo Facultativo de la Convención debe desempeñar una función importante en esa esfera, y el Ministerio del Trabajo y Protección Social ha dirigido una comunicación a la Corte Suprema en que subraya la necesidad de hacer que se tome conciencia de su contenido. Como parte del seguimiento del Plan de Acción Nacional en favor de la igualdad de género para el período 2001-2005, el Gobierno ha solicitado que los fiscales y las inspecciones del trabajo suministren estadísticas del número de casos que se han presentado. Se están imponiendo más multas por violaciones de la legislación. Los casos laborales que se someten a arbitraje o a los tribunales no suponen costos para los demandantes.

12. Ni el Código del Trabajo vigente ni el nuevo código propuesto contienen artículos destinados a prevenir el

acoso sexual en el lugar de trabajo, pero en el Código Penal hay disposiciones contra el hostigamiento sexual. Al presente, existe sólo una causa judicial que constituye un precedente, pero la situación está cambiando, en gran medida gracias a la campaña “La vida sin violencia”, auspiciada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). En revistas jurídicas dirigidas al personal ejecutivo de las empresas se pone de relieve que dicha conducta en el lugar de trabajo es inaceptable. El acoso es más frecuente en el sector privado, porque se aplican allí menos garantías de seguridad social que en el sector público. En cuanto a la diversificación profesional de las mujeres y muchachas, el servicio estatal de empleo y el Ministerio de Educación han examinado la situación en las escuelas y las instituciones de enseñanza superior y están alentando a las muchachas a concentrarse en los sectores donde hay mejores posibilidades de empleo. Se ha registrado un cierto mejoramiento, y el acceso de las mujeres a esas profesiones está aumentando.

13. **El Sr. Ivanou** (Belarús) dice que, a pesar de que han transcurrido 17 años desde el accidente nuclear de Chernobyl, su impacto en la salud de la población sigue siendo enorme. Más de dos millones de personas quedaron expuestas a la radiación, y más de un millón de mujeres se vieron afectadas. Hasta el momento, el efecto más prominente ha sido un aumento de la incidencia del cáncer de la tiroides, a 700 veces la tasa anterior al accidente, y un incremento del 3% en el cáncer de todo tipo, particularmente entre las mujeres de los medios rurales. Numerosos casos de cáncer comenzaron a desarrollarse 10 a 15 años después de haber estado expuesta la persona a la radiación, de manera que es probable que los índices sigan subiendo. Las secuelas psicológicas y emocionales se consideran también un factor en la reducción del 40% que se ha registrado en la natalidad desde el accidente.

14. **La Sra. Chutkova** (Belarús) dice que se ha evidenciado en general una declinación en la salud de la población, con una enorme disparidad entre los géneros en la esperanza de vida: para los hombres es 11 años menos que para las mujeres. Con todo, los mecanismos institucionales que se han establecido para prestar servicios de planificación de la familia están rindiendo algunos resultados positivos. Las estadísticas indican que el índice de aborto se ha reducido a 33 por mil nacidos vivos, y la tasa de alumbramientos entre las muchachas adolescentes de entre 15 y 19 años de edad ha bajado al 14%. Al menos un tercio de las mujeres en edad de

procrear recurren a la anticoncepción, y el uso de los anticonceptivos orales se duplicó entre 1995 y 2000.

15. Según las cifras oficiales, 4.800 personas están infectadas con el VIH, pero es probable que en la realidad el número sea mucho más alto. Las mujeres constituyen el 30% de las personas infectadas. En la mayoría de los casos, la infección se transmite por el abuso de drogas, si bien ha habido un aumento de la transmisión a través del contacto sexual y los productos sanguíneos. Las mujeres embarazadas pueden someterse voluntariamente a exámenes para determinar la presencia del virus y, entre 1996 y 2003, los exámenes de 302 mujeres embarazadas dieron resultados positivos. Con el fin de prevenir la transmisión de madre a niño, las madres reciben medicamentos durante el embarazo y los partos se realizan por operación cesárea. Se presta asistencia médica y apoyo nutricional gratuitos a los niños hasta los 2 años de edad. Además, las madres y los niños reciben prestaciones estatales de hasta el 65% del salario mínimo. También se están llevando a efecto proyectos encaminados a capacitar a trabajadores de la salud para atender a pacientes infectados con el VIH y darles apoyo psicológico. La mayoría de las personas menores de 30 años que padecen enfermedades de transmisión sexual (ETS) son mujeres, y es de importancia la prevención.

16. **La Sra. Karnyaluk** (Belarús) dice que en Belarús hay igualdad de oportunidades en la educación. Todas las escuelas son mixtas, y se ofrecen a los niños y las niñas los mismos planes de estudios, títulos y oportunidades. Corresponde a las mujeres la mitad de la matrícula en la enseñanza general y en los programas de postgrado y doctorado, en tanto que en las escuelas vocacionales los hombres representan el 62,2% de la matrícula y las mujeres el 37,8%. Un dato estadístico significativo es el número de mujeres que son directoras de escuela: el 96,7% de las escuelas primarias tienen directoras, en comparación con el 49% de las escuelas secundarias, lo que sugiere un vínculo entre los estereotipos de las funciones de los géneros y la educación. Aunque existen algunos programas de educación en cuestiones de género orientados hacia las mujeres, y en seis escuelas del país funcionan centros de educación en asuntos relativos al género, el nivel de esta actividad es muy inferior a lo que se necesita. En el próximo informe se presentarán datos desagregados por género que indiquen las tasas de abandono escolar de las niñas.

17. **El Sr. Ivanou** (Belarús) dice que se desconocen las razones de la exigua participación de las mujeres en el servicio exterior.

Artículos 15 y 16

18. **La Sra. Morvai** desea saber más acerca del plan de acción para combatir la violencia en el hogar. La delegación debe indicar si en la legislación propuesta a este respecto se incluyen mecanismos relativos a órdenes de protección, cuántos albergues para mujeres agredidas existen y qué tipo de formación se imparte a los profesionales que deben atender casos de violencia doméstica.

19. **La Sra. Gnancadja** dice que, si bien reconoce que no hay disposiciones legislativas discriminatorias en lo que hace al matrimonio y la familia, habría agradecido más información acerca de materias en las que la aplicación ha tropezado con dificultades. Sería de interés saber si el incremento de los divorcios, hasta el punto de que superan a los matrimonios, tiene alguna relación con la legislación vigente en esta esfera. En el Código Penal se ha ampliado la responsabilidad penal por crímenes sexuales, comprendida la violación, pero se pregunta si se han incluido también la violencia en el hogar y la violación en el matrimonio.

20. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** toma nota complacida de que en las disposiciones del Código del Matrimonio y la Familia se hace referencia a la Convención, y de que para contraer matrimonio se requiere un contrato. Encomia los esfuerzos que se han realizado para establecer un contexto jurídico de igualdad y para armonizar el derecho interno con la Convención, pero desea saber más acerca de los resultados de los cambios legislativos.

21. **La Sra. Chutkova** (Belarús) subraya que el Gobierno está adoptando medidas para abordar el problema de la violencia doméstica en Belarús, pero reconoce que queda mucho por hacer. En cuanto a los albergues para mujeres, actualmente hay un centro con 67 plazas en Minsk, y se han hecho planes para establecer un segundo refugio con unas 10 plazas. Con frecuencia, la asistencia psicológica y jurídica para las víctimas se presta a través de las instituciones de servicios sociales. La aprobación del proyecto de ley sobre la prevención y represión de la violencia en la familia realzará en medida importante la capacidad del Gobierno para proteger a las víctimas y castigar a los culpables. Es esencial que los hombres violentos reciban advertencias

estrictas de los órganos de represión del delito, y también se requieren esfuerzos educacionales para eliminar los estereotipos de agresión masculina y capacitar a trabajadores sociales y de la salud para tratar casos de violencia en el hogar.

22. Desgraciadamente, aunque la ley prohíbe la discriminación por razón del género, a menudo no se la sanciona en situaciones del diario vivir. Por ejemplo, si bien es muy difícil demostrar que se le ha negado empleo a una mujer porque está embarazada o tiene otras responsabilidades familiares, este tipo de incidente sí ocurre. No obstante, las mujeres que consideran que han sido víctimas de trato injusto en materia de contratación tienen derecho legal a solicitar prestaciones de desempleo.

23. El nuevo Código del Matrimonio y la Familia representa un notable avance con respecto a la anterior legislación en la materia, particularmente en lo que se relaciona con el divorcio y el pago de pensiones alimenticias. La gran mayoría de los hogares monoparentales están encabezados por mujeres, y el proceso para obtener pensiones de manutención de los ex cónyuges a menudo es largo y complicado. Por lo tanto, con objeto de asegurar mejor el bienestar material de los niños en caso de divorcio, el nuevo Código permite que las familias hagan uso de los recursos del Fondo de Protección Social para suplir insuficiencias en las pensiones de manutención resultantes de factores que escapan al control de la persona responsable de esos pagos, con sujeción a que posteriormente el empleador reembolse las sumas desembolsadas. En este sentido, en 2003 el Ministerio del Trabajo publicó una decisión en que se enumeraban los diversos tipos de ingresos que se podían utilizar para el pago de pensiones alimenticias.

24. **La Sra. Popescu Sandru** pregunta si los representantes de Belarús pueden suministrar al Comité la compilación de datos desagregados por género a que se han referido en la presentación oral, junto con cualquier otra información estadística adicional.

25. **La Sra. Šimonović** desea saber si la Constitución de Belarús contiene disposiciones explícitas que prohíben la discriminación por razones de género o que tratan de la igualdad entre los géneros.

26. **La Sra. Chutkova** (Belarús) dice que el Ministerio de Análisis Estadístico tiene ahora conciencia de la necesidad de disponer de datos desagregados por género en todos los sectores, y expresa la esperanza de que

los vacíos en esta materia se colmen en el futuro próximo. Suministrará al Comité la información pertinente a la mayor brevedad posible. Todos los ciudadanos de Belarús son iguales y tienen los mismos derechos. Hay disposiciones específicas en relación con la discriminación por motivo del género en el derecho civil y el derecho del empleo, entre otros.

27. **El Sr. Ivanou** (Belarús) señala que la Constitución de Belarús no hace distinciones entre hombres y mujeres, ya que emplea el término “ciudadano” con sentido genérico.

28. **La Presidenta** acoge complacida las medidas que ha adoptado Belarús para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, y espera con interés la conclusión de ese proceso. Si bien felicita al Gobierno por sus esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones, señala que todavía queda mucho por hacer. Deben investigarse las razones por las que las mujeres tienden a recelar de los puestos políticos de alto nivel y adoptarse medidas para contrarrestar esta tendencia. Igualmente vital es la participación de las mujeres en la sociedad civil, puesto que les permite realizar plenamente su potencial y, a este respecto, debe alentarse a las organizaciones no gubernamentales de mujeres a desempeñar una función en la preparación de los informes y en la aplicación de la Convención en las esferas social y política.

29. Las medidas legislativas que se han adoptado para eliminar la discriminación son alentadoras, pero cabe subrayar que se requieren resultados concretos. Toda la legislación, incluida la Constitución, debe alinearse con la Convención, y el Gobierno de Belarús debe reafirmar su voluntad política para dar prioridad a los derechos humanos de las mujeres. La persistencia de los estereotipos con base en el género sigue siendo motivo de preocupación. El Gobierno, junto con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de la sociedad civil, debe adoptar medidas más eficaces, orientadas hacia objetivos específicos, para eliminar las actitudes patriarcales, que con frecuencia son la causa radical de la discriminación contra las mujeres. Las imágenes estereotipadas de la mujer como esposa y madre son también perjudiciales y deben rechazarse.

30. El Comité tiene conciencia de las dificultades a que hace frente Belarús en su transición hacia una economía de mercado. No obstante, la situación de la salud de las mujeres es inquietante, y se precisa un esfuerzo concertado para superar la discriminación en el

acceso a la atención médica. Aunque es alentadora la reducción en el número de las mujeres que recurren al aborto como procedimiento anticonceptivo, el aborto sigue siendo un método principal de control de la natalidad. Por consiguiente, la oradora insta al Gobierno de Belarús a intensificar sus esfuerzos por sensibilizar a la población acerca de los efectos negativos de esta práctica y a aumentar la disponibilidad de métodos anticonceptivos modernos.

31. En cuanto a la prostitución y la trata, la Presidenta acoge las medidas adoptadas hasta la fecha, pero insiste en la necesidad de iniciativas adicionales para proteger a las víctimas y castigar a los culpables. El Gobierno también debe hacer más por asegurar la prevención efectiva de la violencia contra las mujeres en general. Deben promulgarse disposiciones legislativas concretas sobre la violencia en el hogar que reflejen una comprensión de la Recomendación General No. 19 del Comité, y se requiere una mayor sensibilización de los miembros de la judicatura y las fuerzas policiales y de los educadores respecto de las diversas manifestaciones de la violencia doméstica. La experiencia indica que la cooperación con organizaciones no gubernamentales internacionales de mujeres suele llevar a resultados positivos en esta materia. Por último, el Comité ha manifestado su preocupación por la discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo, en particular la segregación por géneros en determinados sectores, la brecha salarial entre las mujeres y los hombres y el acoso sexual. En su próximo informe, Belarús debe presentar más información sobre esa situación y los efectos de las medidas adoptadas para remediarla.

32. **El Sr. Ivanou** (Belarús) da seguridades a los miembros del Comité de que sus observaciones servirán como plataforma para nuevos esfuerzos encabezados por el Gobierno para eliminar la discriminación contra las mujeres en Belarús.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.